

# El Telégrafo

3 SECCIONES  
32 PÁGINAS  
AÑO 127  
EDICIÓN Nº 46.000

BOLETÍN DE LA PRENSA NACIONAL

**Suplemento**  
**DE ECONOMÍA**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE OTORGAMIENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA AGENCIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA (A.N.D.E.C.) Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

- 1. ANTECEDENTES.** La compañía AGENCIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA (A.N.D.E.C.) se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Técnico del Cantón Guayaquil el 21 de enero de 1984, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 8 de abril de 1985.
- 2. CANCELACIÓN Y APRORACIÓN.** La escritura pública de distribución de capital y reforma del estatuto de la compañía AGENCIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA (A.N.D.E.C.), otorgada el 18 de octubre de 2010, tuvo el NÚMERO ENSCRITO ÚNICO del Cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-ADJ-0-11-0001864 de 22 de Marzo de 2011.
- 3. OTORGAMIENTO.** Consecuencia del otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor General Jorge Fernando Zurita Noya, en su calidad de Gerente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del estatuto.
- 4. DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-ADJ-0-11-0001864 de 22 de Marzo de 2011, aprobó la distribución del capital de la compañía AGENCIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA (A.N.D.E.C.) en DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por una sola vez, en un periódico de circulación general, para efectos de su oposición de acuerdo a lo establecido en el Art. 25 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público la distribución del capital de la compañía AGENCIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA (A.N.D.E.C.) y de que quienes se opongan con derecho y fundamento a su distribución podrán presentar su oposición ante uno de los jueces de la Corte del Distrito Judicial de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además podrán al mismo tiempo comparecer a la Superintendencia de Compañías. El día 17º de este mes fue hecha la oposición mediante el señor Superintendente de Compañías, dentro del término de seis días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y se procedió a recibir sobre ella. En el caso de no haber oposición o de no ser recibida en la forma antes indicada se proseguirá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6. DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL.** El capital de la compañía se distribuye en la suma de DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que se divide como se indica en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- 7. REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO 25º: El Capital de la compañía es de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, USO DE LA MONEDA, dividido en DIEZ MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (10.450.000) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una".

Guayaquil, 22 de Marzo de 2011

**Dr. Víctor Anchochea Flores**  
INDEPENDIENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

Mzo. 31; Abc. 1-2 (71586)



## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA AERÍAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA (A.N.D.E.C.) Y MODIFICA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.** La compañía AERÍAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA (A.N.D.E.C.) se constituyó mediante escritura pública notarial en el Notario Sr. Juan Carlos Quintero, el 21 de enero de 1984, e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de abril de 1984.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de disminución de capital y reforma del estatuto de la compañía AERÍAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA (A.N.D.E.C.) suscribió el 18 de octubre de 2010, ante el Notario Encargado Única del cantón Quito. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 102448015-11-000184 del 22 de Marzo de 2011.
- 3. OTORGANTE.** Compañía al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor General Ángel Fernando Zurita Roca, en su calidad de Director de esa sociedad en el estado revolucionario y depositado en 483 DUBRES de Guayaquil.
- 4. DISMINUCIÓN DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 102448015-11-000184 del 22 de Marzo de 2011, aprobó la disminución de capital de la compañía AERÍAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA (A.N.D.E.C.) en DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la presente escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros postulada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público la disminución del capital de la compañía AERÍAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA (A.N.D.E.C.) a fin de que quienes se oyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan ejercer su derecho antes del día Lunes de la Corte del distrito judicial de la compañía, dentro de los sesenta días corridos desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, tengan al participar en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez vive asimismo que recibo la oposición notificada a este Superintendencia de Compañías, dentro del lapso de los días siguientes y, juntamente con el acta de oposición y pronunciamiento resultó sobre ella. En el caso de no estar oposición o si no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la presente escritura pública de la indicada compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6. DISMINUCIÓN DE CAPITAL.** El capital de la compañía se disminuye en la suma de DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo que dicho capital se fija en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- 7. REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO 565: El capital de la compañía es de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, USDO 65.445.000.000, dividido en SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS (6.544.566) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una."

Ab. Víctor Anacleto PARRA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

Mzo. 31, Abr. 1-2 (171586)

